Ejecución frente a partes suizas

Dr Alexander Ressos, TEP
Attorney-at-Law (Switzerland and Germany),
Solicitor (England & Wales and Hong Kong)
Of Counsel, KGP Legal LLC
alexander.ressos@kgplegal.com.sg
www.ressos.com.sg

La vía de la Convención de Nueva York

Suiza y Singapur son parte de la Convención de Nueva York sin las reservas de reciprocidad ni de comercialidad. Un laudo SIAC contra una parte suiza se ejecuta en Suiza conforme al art. 194 de la Ley federal suiza de Derecho internacional privado (IPRG/LDIP), que remite a la Convención, mediante el procedimiento ordinario de ejecución de deudas, en el que el tribunal suizo decide sobre el reconocimiento con carácter incidental en el procedimiento para levantar la oposición del deudor conforme a los arts. 80 y ss. de la Ley federal suiza sobre ejecución de deudas y quiebras (SchKG/LP). El Tribunal Federal suizo interpreta de forma restrictiva los motivos de denegación del art. V de la Convención y solo ha denegado la ejecución en un puñado de casos a lo largo de décadas.[1] Un laudo dictado conforme a las Swiss Rules contra una parte singapurense se ejecuta en Singapur en virtud de la Part 3 de la IAA mediante una solicitud de autorización de ejecución, normalmente sin audiencia de la otra parte, y el demandado dispone de catorce días para solicitar que se deje sin efecto la autorización por los motivos del art. V. Los tribunales de Singapur gozan de la misma reputación favorable a la ejecución.

© 2026 Dr Alexander Ressos. General information only, not legal, tax or investment advice. No client relationship is created. All Singapore law advice is provided by a duly licensed and regulated firm of Singapore advocates and solicitors only on the basis of an express written letter of engagement. More information at SingaporeIQ.com and ressos.com.sg.

La dificultad práctica en los casos de tokens no reside en la Convención, sino en el activo. Un laudo que ordena la entrega de 800 000 tokens es un laudo no pecuniario. Suiza ejecuta las obligaciones no pecuniarias a través del tribunal del lugar de ejecución conforme a los arts. 335 y ss. del Código Procesal Civil suizo (ZPO/CPC), con medidas coercitivas que incluyen multas por incumplimiento, lo cual es lento.[2] Singapur ejecuta los laudos no pecuniarios mediante orden judicial bajo la sanción de desacato (contempt). En ambos sistemas, el remedio práctico frente a un deudor reacio es la alternativa pecuniaria, que debe pedirse al tribunal arbitral con carácter subsidiario, calculada en una fecha que el demandante pueda defender. Los tribunales arbitrales en casos de tokens han adoptado la fecha del incumplimiento, la fecha del laudo y el valor más alto alcanzado en el periodo intermedio, según el Derecho aplicable y la prueba de lo que el demandante habría hecho.

Laudos contra fundaciones y DAO

Ejecutar un laudo contra una fundación de Zug es ejecutarlo contra una persona jurídica suiza con bienes en Suiza, lo que no plantea problemas. Ejecutarlo contra una company limited by guarantee singapurense que actúa como «fundación» de un protocolo es igualmente una cuestión de procedimiento ordinario. Ejecutarlo contra una DAO es otra cosa, tal como se examina en la Parte H, capítulo VIII, para Suiza y en la Parte K, capítulo IX, para Singapur. Si la DAO es una sociedad simple conforme al Derecho suizo, el laudo vincula a los socios que fueron parte del convenio arbitral, lo que en la mayoría de los casos significa los firmantes del convenio y nadie más.[3] Los titulares de tokens que votaron a favor de la operación no son parte y el laudo no les alcanza. Por ello, la cláusula arbitral debe redactarse de modo que vincule a la entidad que controla la tesorería, y la facultad de esa entidad para suscribir la cláusula debe documentarse en una votación de gobernanza.

Cuestión	Sede en Singapur (SIAC, IAA)	Sede en Suiza (Swiss Rules, IPRG/LDIP cap. 12)
Árbitro de emergencia	Sí, órdenes ejecutables como resoluciones judiciales (IAA, sección 12(6)); órdenes	Sí, conforme a las Swiss Rules; ejecución a través del

© 2026 Dr Alexander Ressos. General information only, not legal, tax or investment advice. No client relationship is created. All Singapore law advice is provided by a duly licensed and regulated firm of Singapore advocates and solicitors only on the basis of an express written letter of engagement. More information at SingaporeIQ.com and ressos.com.sg.

Cuestión	Sede en Singapur (SIAC, IAA)	Sede en Suiza (Swiss Rules, IPRG/LDIP cap. 12)
	preliminares de protección sin audiencia de la otra parte (Reglamento de 2025)	tribunal estatal (art. 183 IPRG/LDIP)
Medidas cautelares judiciales de apoyo	Sección 12A IAA, también para arbitrajes con sede en el extranjero	Art. 183, apdo. 2, IPRG/LDIP; art. 10 IPRG/LDIP para sedes extranjeras
Procedimiento abreviado	≤ 10 millones de S$ (Reglamento de 2025); Streamlined ≤ 1 millón de S$	≤ 1 millón de CHF (Swiss Rules 2021, art. 42)
Anulación	Motivos del art. 34 de la Ley Modelo más la sección 24 IAA; 3 meses	Motivos del art. 190 IPRG/LDIP; 30 días; directamente ante el Tribunal Federal
Exclusión de la anulación	No permitida	Permitida para partes no suizas (art. 192 IPRG/LDIP)
Financiación por terceros	Permitida, con obligación de revelación	Permitida, sin deber legal de revelación
Confidencialidad	Legal (IAA, secciones 22–23)	Contractual / institucional
Recurso sobre cuestiones de derecho	Ninguno conforme a la IAA	Ninguno

Notas

1. Ley federal suiza de Derecho internacional privado (IPRG/LDIP), SR 291, art. 194; Convention on the Recognition and Enforcement of Foreign Arbitral Awards, de 10 de junio de 1958, SR 0.277.12, art. V. ↩
2. Código Procesal Civil suizo (ZPO/CPC), SR 272, arts. 335–346; International Arbitration Act 1994, sección 19 (ejecución de laudos como sentencias), Singapore Statutes Online. ↩

© 2026 Dr Alexander Ressos. General information only, not legal, tax or investment advice. No client relationship is created. All Singapore law advice is provided by a duly licensed and regulated firm of Singapore advocates and solicitors only on the basis of an express written letter of engagement. More information at SingaporeIQ.com and ressos.com.sg.

3. Código de Obligaciones suizo (OR/CO), SR 220, arts. 530 y 544, apdo. 3, sobre la sociedad simple y la responsabilidad solidaria de los socios por las obligaciones contraídas conjuntamente o a través de un representante. ↩

Disclaimer

This article is provided for general information only. It is based on publicly available sources as at its date of publication. These sources have not been independently verified against licences, regulatory registers or the records of the entities concerned. It is not legal, tax, financial or investment advice. Nor is it a recommendation to invest in, transact with or use the services of any entity mentioned. Law and regulation change frequently, so the content may be incomplete or outdated. To the fullest extent permitted by law, Dr Alexander Ressos and the publisher of SingaporeIQ exclude all liability for loss or damage arising from the use of or reliance on this article. Readers should obtain advice on their specific circumstances before acting or refraining from action.

Names and trademarks of the entities discussed belong to their owners and are used for identification only. Their mention implies no endorsement, affiliation or allegation of wrongdoing. All Singapore law advice is provided by a duly licensed and regulated firm of Singapore advocates and solicitors only on the basis of an express written letter of engagement. Corrections and updates: contact@ressos.com.

© 2026 Dr Alexander Ressos. This article may be quoted with attribution to SingaporeIQ (SingaporeIQ.com). Reproduction in full and any commercial use require prior written consent. The Legal Terms at https://singaporeiq.com/legal-terms apply.

Author contact: Dr Alexander Ressos, TEP · contact@ressos.com